CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019, ID Nº 372.042
"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 20 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019, ID Nº 372.042, "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Acta Nº 1.780, Resolución CM Nº 03/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Eligio Ayala N° 1420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido SICP, y amparado en la Resolución DNCP 522/2015, la oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

- ✓ WARRIOR S.A., RUC Nº 80056565-7.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	Descripción	WARRIOR S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIO:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que, para esta convocatoria, se ha presentado una sola oferta y la misma adjunta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

3.3 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:
Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación del precio ofertado por la firma seleccionada.

La firma oferente presenta la cotización de su oferta dentro de los márgenes de la estimación de costos para la presente contratación.

Habiéndose realizado la verificación de la Planilla de Precio, a continuación, se detalla el Monto de la Oferta:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
1) WARRIOR S.A.	13.824.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la firma **WARRIOR S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **WARRIOR S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Por nota CM/CE N° 49/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 dirigida al oferente **WARRIOR S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 1(uno) contrato y/ o factura por año, con sus respectivas constancias.*
- ✓ *Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario*
- ✓ *Balance general y cuadro De Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS*

Las documentaciones requeridas al oferente, son presentadas en fecha 18 de noviembre de 2019. El Comité realizó la verificación y el análisis de las mismas y se pudo concluir que cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales requeridos en el PBC.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 14 de noviembre del corriente, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH a los Socios, y Representante legal de la firma:

- **WARRIOR S.A.**:

  - Tamara María Castellano Da Cunha, CI Nº 2.341.842.
  - Gustavo José Pratt Pereira, CI N° 3.213.028

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH N° 166/2019, remitido en fecha 15 de noviembre del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	WARRIOR S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros

En el Memorándum referenciado más arriba, la Dirección de Talentos Humanos informa lo siguiente:

- **Gustavo José Pratt Pereira**: figura como funcionario contratado; categoría, Consultor/Especialista; entidad, Ministerio de Educación.; Año de baja 2017.

En la verificación queda demostrado, que el Representante legal de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en bases de datos del SINARH y por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**WARRIOR S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato y/ o facturas por año, con sus respectivas constancias	Cumple
VI. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Presenta
b) Documentos que acreditan la Capacidad técnica: 1. Habilitación vigente para operar como empresa de rastreo satelital, emitida por la División de Fiscalización de Seguridad Privada, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional. 2. Declaración Jurada que avale que: ✓ Cuenta con un centro de Monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año. ✓ Cuenta con un Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas.	Cumple

✓ Cuenta con energía continua durante las 24 Horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal. ✓ Posee el equipamiento necesario y personal para la ubicación y recuperación de vehículos robados.	

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **WARRIOR S.A**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	237.060.161	298.179.075	214,60	**107,30**
Pasivo Corriente	1.420.188	6.253.910		
Promedio	**166,92**	**47,68**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.420.188	6.253.910	0,03	**0,01**
Activo Total	237.060.161	298.179.075		
Promedio	**0,01**	**0,02**		
Nivel de Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Ganancias/Perdidas posterior al Impuesto a la Renta	12.781.692	56.285.192	1,15	**0,58**
Capital	60.000.000	60.000.000		
Promedio	**0,21**	**0,94**		

ÍNDICES	WARRIOR S.A
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia	WARRIOR S.A
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos1 (uno) contrato y/ o facturas por año, con sus respectivas constancias	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes y/o servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*", y a la Resolución DNCP 522/15, *Art. 2º.....*"*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de los que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 10/2019, ID N° 372.042 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS",** a la empresa **WARRIOR S.A.,** por un monto total de Gs. 13.824.000.- (guaraníes trece millones ochocientos veinticuatro mil), IVA Incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY